



TOMADO RAZON

Prorroga Decreto N° 69, de 04 de mayo de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.-

26 FEB 2016
 Contralor General de la República

DECRETO N° 44

SANTIAGO, 20 ENE 2016

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 51, letra f) del D.F.L. (I) N° 2 de 1968; en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 10 de la Ley N° 20.502 y en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N° 69 de 04 de mayo de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) El Decreto N° 608 de 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 115 de 21 de diciembre de 2015, con antecedentes, y
- d) El Decreto N° 1.702, de 22 de diciembre de 2015, devuelto sin tramitar mediante la Minuta N° 1250076, de 19 de enero de 2016 del Gabinete del Sr. Subsecretario del Ministerio de Interior y Seguridad Pública

D E C R E T O:

1°.- PRORRÓGASE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Fuerzas Especiales, no imponible, ascendente a un 20% del sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores, al personal de Orden y Seguridad que siendo de dotación de Reparticiones o Unidades de Fuerzas Especiales, desarrolla servicios policiales efectivos, a que se refiere el Decreto N° 69, de 04 de mayo de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

2°.- FÍJASE, para el año 2016, en 2.830 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA), el número de beneficiarios, los que deben prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CARABINEROS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
02 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN - 2 FEB. 2016 RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN REF. POR \$ IMPUTAC..... ANOT. POR \$ IMPUTAC..... DEDUC. DTO.....	

00903/2016

8264043

PREFECTURA FUERZAS ESPECIALES PM.
PREFECTURA FUERZAS ESPECIALES ARAUCANIA
SUBPREFECTURA FUERZAS ESPECIALES ARAUCO
28ª COMISARÍA FF.EE.
29ª COMISARÍA FF.EE.
40ª COMISARÍA FF.EE.
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA ARICA
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA IQUIQUE
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA ANTOFAGASTA
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA EL LOA
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA ATACAMA
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA COQUIMBO
7MA. COMISARÍA FF.EE. VALPARAÍSO
SECCION MONTADA 7MA. COM. FF.EE.
9ª COMISARIA GUARDIA CONGRESO NACIONAL
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA CACHAPOAL
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA TALCA
4ª COMISARIA FF.EE. LOS ALAMOS
5ª COMISARÍA FF.EE. CONCEPCIÓN
2ª COMISARIA FF.EE. PAILAHUEQUE
3ª COMISARIA FF.EE. PREFECTURA MALLECO
1ª COMISARIA FF.EE. TEMUCO
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA VALDIVIA
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA LLANQUIHUE
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA AYSÉN
SUBCOM. FF. EE. PREFECTURA MAGALLANES

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
 Ministro del Interior y Seguridad Pública
 Subrogante



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
 Ministro de Hacienda

Subrogante



DISTRIBUCION:
1.- Contraloría General de la República.

- 2.- Diario Oficial
- 3.- Dirección Nacional de Personal de Carabineros.
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central